

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



**sems**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
**JALA**  
— JUNTOS AVANZAMOS —

**ACUERDO GENERAL DE COORDINACIÓN QUE  
CELEBRAN EL H. XXXVIII AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT Y LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA  
AGROPECUARIA EN EL ESTADO DE NAYARIT.**

**NOVIEMBRE DE 2017.**

**ACUERDO GENERAL DE COORDINACIÓN** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA**, EN LO SUCESIVO LA "LA DGETA" REPRESENTADA POR C. **DR BASILIO BRISUELA AMADOR PÉREZ**, OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA DGETA EN NAYARIT, LA **LIC. ALICIA GONZÁLEZ VILLALOBOS**, DIRECTORA DEL CBTA No 247 Y EL **TSU, OCTAVIO RIVAS JACOBO**, JEFE DEL ÁREA DE DESARROLLO COMUNITARIO, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA **BEDR No. 70**, Y POR LA OTRA PARTE, EL "H. XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA", EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ARQ. CARLOS RAFAEL CARRILLO RODRÍGUEZ**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA **C. NANCY GUADALUPE SOLÍS AQUINO**, SÍNDICO MUNICIPAL; Y POR EL **ING. JUAN CARLOS RAFAEL LEÓN**, DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### I.- DECLARA "LA DGETA":

- Enge fde. Pca*
- I.1.- QUE ES UN SUBSISTEMA QUE DEPENDE DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SEMS), DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) Y QUE DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA GENERAL, TIENE A SU CARGO NORMAR, PROMOVER, OPERAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL PROCESO DE FORMACIÓN DE LOS JÓVENES ENTRE LOS 15 Y 18 AÑOS DE EDAD Y QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS CONTEMPLA LA VINCULACIÓN DE LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE CON EL SECTOR PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y DEMÁS SECTORES ESTABLECIDOS EN EL MEDIO RURAL.
  - I.2.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 6 DE SU LEY ORGÁNICA Y 2 DEL REGLAMENTO INTERNO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA ES UNA INSTANCIA EDUCATIVA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
  - I.3.- TIENE COMO FINALIDADES, ENTRE OTRAS, OFRECER BACHILLERATO TECNOLÓGICO BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN BASADO EN COMPETENCIAS. DERIVADO DE LA REFORMA CURRICULAR EN 2004 Y DE LA REFORMA INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (RIEMS), Y DE LA DEFINICIÓN A PARTIR DEL 2007 DEL MARCO CURRICULAR QUE INCORPORA LAS COMPETENCIAS GENÉRICAS, DISCIPLINARES Y PROFESIONALES; REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO BRINDAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA A LA SOCIEDAD RURAL, CREANDO CONDICIONES QUE PERMITAN ASEGURAR EL ACCESO DE LOS MEXICANOS A UNA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA DE CALIDAD, MANTENIENDO EL COMPROMISO DE CUMPLIR LOS REQUISITOS CON APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y MEJORAR CONTINUAMENTE LA EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y EN LA ATENCIÓN A LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS CON EQUIDAD Y CALIDAD.
  - I.4.- LOS SERVICIOS EDUCATIVOS ESTÁN ORIENTADOS A LOS JÓVENES DEL SECTOR RURAL CUYA POBLACIÓN SE DEDICA PRINCIPALMENTE A LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, SILVÍCOLAS, AGROINDUSTRIALES Y DE SERVICIOS. LOS PLANTELES DE LA DGETA ESTÁN UBICADOS PRINCIPALMENTE EN ZONAS RURALES DE ALTO REZAGO EDUCATIVO Y SOCIAL,
- [Handwritten signature]*

3. QUE CUENTA CON UNA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL, DONDE SE ATIENDEN LAS DEMANDAS Y NECESIDADES DEL CAMPO Y DE SUS INTEGRANTES.
4. QUE TIENE SU DOMICILIO EN HIDALGO S/N, LA NATIVIDAD, CENTRO, JALA, NAYARIT, CÓDIGO POSTAL 63880, MISMO QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO.
5. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO: MJN-850101-V49.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES **"LAS PARTES"** EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CONJUNTARAN ESFUERZOS PARA IMPULSAR LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO, **CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, SERVICIO SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO EN EL SECTOR RURAL** QUE PERMITAN ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD Y MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE JALA NAYARIT.

**SEGUNDA.-** **"LAS PARTES"** PROMOVERÁN QUE LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO PERMITAN DESARROLLAR PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN MATERIA DE SERVICIOS, CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES DEL SECTOR AGROPECUARIO, ASÍ COMO, **TRABAJAR EN FORMA CONJUNTA UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN TERRITORIAL TENDIENTE A LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICOS A NÚCLEOS AGRARIOS; AL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE PAQUETES TECNOLÓGICOS VALIDADOS;** LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE ALUMNOS DE LA **"DGETA"** EN ALGUNA ACCIÓN PRODUCTIVA O AGROINDUSTRIAL, ASÍ COMO LOS DEMÁS QUE SEAN REQUERIDOS POR LOS PRODUCTORES Y QUE LAS **"LAS PARTES"** TENGAN LA CAPACIDAD DE ATENDER.

**TERCERA: AMBAS PARTES DESIGNARÁN POR ESCRITO AL RECURSO HUMANO SELECCIONADO PARA QUE PARTICIPEN EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS, PROPORCIONÁNDOLES LOS MEDIOS APROPIADOS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS.**

**CUARTA: LAS PARTES INVOLUCRADAS ACUERDAN** QUE EL PERSONAL QUE INTERVENGA EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PRODUCTO DEL PRESENTE ACUERDO, SERÁ DEPENDIENTE DE CADA PARTE, POR LO QUE NO CREARÁ RELACIÓN LABORAL CON LA OTRA Y NO PODRÁ CONSIDERARLA PATRÓN SUSTITUTO.

**QUINTA: LAS DOS PARTES PROPORCIONARÁN** CONFORME LO ESTIMEN PERTINENTE Y DENTRO DE SUS POSIBILIDADES LOS MATERIALES, INSUMOS, EQUIPO E INSTALACIONES, ETC., ASÍ COMO, LA ASESORÍA ESPECIALIZADA PARA LLEVAR A EFECTO LOS TRABAJOS CONJUNTOS EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES DEMANDANTES.

**SEXTA: "EL AYUNTAMIENTO" Y LA "DGETA",** DE CONFORMIDAD CON LAS POSIBILIDADES DE SUS RECURSOS HUMANOS, Y ECONÓMICOS, BRINDARÁ LAS FACILIDADES A SUS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA QUE PARTICIPEN EN LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CONFERENCIAS QUE APOYEN A LOS PRODUCTORES EN SU FORMACIÓN Y DESARROLLO-OCUPACIONAL, ASÍ COMO, EN LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE

*Enrique fde. Per*



MICROEMPRESAS, SERVICIO SOCIAL Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA SU GESTIÓN Y SEGUIMIENTO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

**SÉPTIMA: LAS DOS PARTES COINCIDEN** EN QUE EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE SU FIRMA, CON VIGENCIA DE 4 **AÑOS** APARTIR DE SU FIRMA, PUDIENDO REFRENDARSE O REVOCARSE. SI ALGUNA DE LAS PARTES ESTUVIERA EN CLARO DESACUERDO, PARA LO CUAL NOTIFICARÁ A LA OTRA PARTE, CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y POR ESCRITO, SIN PERJUICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE LLEVARÁN A CABO HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

**OCTAVA: CAUSAS DE RESCISIÓN:**

- A) POR EL INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO, POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, EN DETRIMENTO DEL BUEN DESARROLLO DEL MISMO Y QUE SE APARTE DEL OBJETIVO RECTOR EN QUE SE ENMARCA.
- B) SI DADA LAS CONDICIONES DE RELACIÓN INSTITUCIONAL, ÉSTA RESULTARA INEFICAZ PARA EL LOGRO DE LOS BENEFICIOS QUE SE PERSIGUEN PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y FORESTALES.
- C) EN SU CASO LA PARTE AFECTADA, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO A LA(S) PARTE(S) QUE ESTÉ INCUMPLIENDO EN LO CONVENIDO Y COMPROMETIDO.

**ENTERADAS LAS PARTES INVOLUCRADAS EN ESTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, APOYO Y FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL MUTUO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPPLICADO, EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JALA, NAYARIT, EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.**

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "LA DGETA"

ARQ. CARLOS RAFAEL CARRILLO RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALA, NAYARIT

DR. BASILIO BRISUELA AMADOR PÉREZ  
OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA  
DGETA EN NAYARIT

C. NANCY GUADALUPE SOLÍS AQUINO  
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. ALICIA GONZÁLEZ VILLALOBOS  
DIRECTORA DEL CBTA No 247  
JALA, NAYARIT



S.E.P.  
SEMS DGETA  
CBTa No. 247  
C.C.T.:18DTA0247A  
JALA, NAYARIT.

**ING. JUAN CARLOS RAFAEL LEÓN**  
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

**LIC. ENRIQUE FERNÁNDEZ PROA**  
SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL  
CBTA No. 247 JALA, NAYARIT



S.E.P.  
SEMS DGETA  
CBTa No. 247  
C.C.T.:18DTA0247A  
JALA, NAYARIT.



S. E. P. TSU. OCTAVIO RIVAS JACOBO  
S. E. M. S. D. G. E. T. A. JEFE DEL ÁREA DE DESARROLLO  
BRIGADA DE EDUC. PARA COMUNITARIO, CAPACITACIÓN Y  
EL DESARROLLO RUR. No. 70 ASISTENCIA TÉCNICA DE LA BEDR No.  
AHUACATLAN, NAYARIT 18-HBR0003M 70, AHUACATLÁN, NAYARIT

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL ARQ. CARLOS RAFAEL CARRILLO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE JALA, NAYARIT Y DR. BASILIO BRISUELA AMADOR PÉREZ, OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA DGETA EN NAYARIT, LIC. ALICIA GONZÁLEZ VILLALOBOS, DIRECTORA DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 247, DE JALA NAYARIT, Y EL TSU. OCTAVIO RIVAS JACOBO, JEFE DEL ÁREA DE DESARROLLO COMUNITARIO, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA BRIGADA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL No. 70, DE AHUACATLÁN, NAYARIT. FIRMADO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.